



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA, AMAZONAS

PROCESO: EJECUTIVO DE ALIMENTOS.
DEMANDANTE: NIRZA CORDOBA RUIZ.
ALIMENTARIA: LAURA SOFIA NARIÑO REINA.
DEMANDADO: ELISEO NARIÑO VIENA.
RADICADO: 910013184001-2023-00132-00.

Leticia, Amazonas, diecinueve (19) de octubre del año dos mil veintitrés
(2023).

Téngase como notificado de forma personal al Dr. PIO DAVILA ECOROIMA quien actúa en representación del demandado **ELISEO NARIÑO VIENA** conforme a lo dispuesto en el artículo 291 del C. G. del P., quien dentro de la oportunidad legal conferida, ejerció el derecho a la defensa proponiendo excepciones de mérito.

De las excepciones de mérito propuestas por la parte demandada, córrase traslado a la parte actora por el término de diez (10) días de conformidad al numeral 1° del artículo 443 del C. G. del P.

RECONÓZCASE personería al doctor **PIO DAVILA ECOROIMA**, para que actúe en el presente asunto en representación del señor ELISEO NARIÑO VIENA, en los términos del artículo 77 del Código General del Proceso, y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



JAIRO ENRIQUE PINZÓN MOLANO
Juez

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LETICIA
Leticia, Amazonas. Hoy 20 DE OCTUBRE DE 2023 se
notifica la presente providencia por anotación en estado
electrónico



KARINA COSSIO COPETE.
Secretaria.

Ansur